

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 5 de Agosto de 1989

Núm. 178

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Excmo. Diputación Provincial de León

La Diputación Provincial se propone efectuar la adquisición de 120 Tm. de cebada con destino a la finca de Almazara (60 Tm.) y Bustillo (60 Tm.).

Las empresas interesadas en su suministro deberán presentar oferta en sobre cerrado, en el Negociado de Contratación, antes de las trece horas del día 9 de agosto del corriente.

En el precio que se oferte deberá estar incluido el IVA, las tasas marcadas por la CEE, así como el transporte de la mercancía a la finca.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

León, 28 de julio de 1989.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

6926 Núm. 4142—1.156 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación

n.º S. S. 1391/89 a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L., con domicilio en Obispo Almarica, 34, León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 Ley 8/88 de 7-4 (*B. O. del Estado* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

6122

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación n.º S. S. 1392/89 a la Empresa Mármol del Noroeste, S. A., con domi-

cilio en Avda. de España, 28, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 64.1 S.S. de 30-5-74 y art. 17 O.M. de 28-12-66 (*B.O.E.* 30-5-74), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármol del Noroeste, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

6122

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación n.º S. S. 1396/89 a la Empresa C. B. Restaurante Catedral, con domicilio en Mariano Domínguez Berrueta, 17, León,

por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 Ley 8/88 de 7-4 (B. O. del Estado 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa C. B. Restaurante Cathedral y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989. Fernando José Galindo Meño. 6122

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación n.º S. S. 1404/89 a la Empresa Promociones León, C. B., con domicilio en Generalísimo, 25, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil ptas. (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promociones León, C. B. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

6122

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad So-

cial se ha levantado acta de infracción n.º AIE 1419/89 a la Empresa Francisco Javier Martínez Mateos, con domicilio en San Pedro, 33-1.º, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 18.1 y 26 e) Ley 31/84 de 2-8 (B. O. del Estado 4-8-84), proponiéndose una sanción de extinción subsidio por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 1-10-1988 (E.P.D.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Francisco Javier Martínez Mateos y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 3 de julio de 1989.—Fernando José Galindo Meño.

6122

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Expte. 9.874 CL. R.I. 6.337.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se notifica que por esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, se ha fijado el día 28 de agosto de 1989 y hora de las diez de la mañana, en el Ayuntamiento de Sahagún de Campos, en presencia de los señores Alcalde y Secretario del mismo, para que se efectúe, por el personal que designe la empresa Iberduero, S. A., Delegación León, el pago correspondiente de la indemnización por la expropiación efectuada con motivo de la construcción de la línea eléctrica aérea y centro de transformación de 100 kVA. para suministro a Galleguillos de Campos, término municipal de Sahagún de Campos.

Igualmente, el día 28 de agosto de 1989, una vez efectuado el pago de la indemnización o consignada en la Caja General de Depósitos, en los supuestos previstos en el artículo 51 del Reglamento de la Ley, se procederá de acuerdo con lo señalado en el art. 51 de la Ley de Expropiación Forzosa y 52 y 55 de su Reglamento, a la toma de posesión, extendiéndose las oportunas actas de pago y ocupación.

León, a 27 de julio de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

6860

Núm. 4143—2.720 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 28 del actual mes de julio, adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará en 1.1.1990:

IMPUESTOS

- Sobre bienes inmuebles.
- Sobre vehículos de tracción mecánica.
- Sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

TASAS

- Por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades municipales a instancia de parte.
- Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Por la prestación de servicios de la competencia municipal por espectáculos, paso de grandes transportes, caravanas u otras actividades que exijan la prestación de servicios especiales.
- Por licencias urbanísticas.
- Por licencias de apertura de establecimientos.
- Por recogida y eliminación de basuras y otros residuos sólidos urbanos.
- Por retirada de vehículos de la vía pública y su depósito.
- Por servicios de alcantarillado.
- Por servicio de extinción de incendios.

PRECIOS PUBLICOS

I.—Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

- Con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Con vallas y andamios.
- Por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones.
- Con quioscos y otras instalaciones fijas.
- Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para carga o descarga de mercancías y para aprovechamiento exclusivo.

II.—Por la prestación de servicios públicos o actividades administrativas:

—Por vigilancia especial de establecimientos que la soliciten.

—Por servicios de Laboratorio municipal.

—Por servicios Residencia de Ancianos Virgen del Camino.

—Por asistencias y estancias en las Guarderías municipales.

—Por enseñanzas especiales en el Taller Municipal de Artes Plásticas.

—Por actividades deportivas o culturales esporádicas u ocasionales que organice la Administración municipal.

—Por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

—Por suministro a particulares de efectos, útiles, texto de publicaciones y similares.

—Por servicios y aprovechamientos especiales en los Mercados de Abastos.

—Por recogidas especiales de residuos no domiciliarios y prestación otros servicios.

—Por retirada de perros.

—Por utilización del servicio de transporte público colectivo de superficie.

—Por servicios y aprovechamientos especiales en el Mercado Nacional de Ganados.

—Por la prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas municipales.

—Por depósito y guarda de vehículos.

SERVICIOS FUNERARIOS MUNICIPALES

—Tasas por prestación de servicios en el Cementerio municipal.

—Tasas por la prestación de Servicios Funerarios.

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

—Tasas por suministro de agua potable y servicios complementarios.

—Precios públicos por suministro de agua y servicios complementarios.

Cuyos expedientes se exponen al público durante treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de julio de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6826 Núm. 4144—7 616 ptas.

★ ★

GABINETE DE URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia dictada por el Sr. Secretario General y relativo al expediente número 66/89 del Negociado de Urbanismo, promovido por la Junta Vecinal de Armunia, referente a permuta de parcelas, se informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que las dos parcelas que pretenden permutarse, la que es propiedad de la Junta Vecinal de Armunia y la que es propiedad de doña Francisca Izquierdo Casas y don Ricardo Fernández Izquierdo, están si-

tuadas en el mismo área de suelo urbanizable no programado de Armunia, Area 8, y en consecuencia tienen a todos los efectos el mismo valor, que de acuerdo a los índices del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos es de 270 ptas./m², entienden los que suscriben que no existe ningún inconveniente en llevar a cabo dicha permuta en igualdad de superficie.

León, 14 de junio de 1989.—Por el Gabinete de Urbanismo (ilegible).

Para conocimiento de todos los vecinos de esta localidad de Armunia teniendo un plazo de quince días a contar de la fecha reflejada para formular cualquier reclamación.

Armunia, 10 de julio de 1989.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6837 Núm. 4145—2.380 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que con motivo de la ausencia de esta Alcaldía de D. Luis Diego Polo, del dos al treinta y uno del presente mes de agosto, ambos inclusive, han sido delegadas las funciones atribuidas al mismo en el Primer Teniente de Alcalde, D. Angel Luis Alvarez Fernández, incluyendo dichas atribuciones las relativas a la ordenación de gastos y autorización de pagos.

León, uno de agosto de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

6886 Núm. 4146—1.224 ptas

Ayuntamiento de Igüenia

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15.07.89 aprobó la imposición y ordenación del precio público por suministro de agua en el Municipio, aprobando la Ordenanza fiscal reguladora.

El expediente se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado, durante dicho plazo y formular cuantas reclamaciones consideren oportunas, con la advertencia de que si no existen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Igüenia, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 15.07.89 aprobó el proyecto de anticipo reintegrable sin interés con la Diputación Provincial de las siguientes características:

Importe: 400.000 pesetas.

Destino: Financiar las obras de alcantarillado y depuradora en Igüenia.

Gastos de administración: 61.035 pesetas.

Amortización: Diez años.

Garantías a aportar: Contribuciones territoriales rústica y urbana, licencias fiscales de actividades profesionales, comerciales e industriales e impuesto municipal de vehículos.

El expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinarlo e interponer cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Igüenia, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26.07.89 aprobó el proyecto de "Construcción Casa de Cultura en Espina de Tremor", redactado por los Arquitectos D. Javier Ezcurdia y D. Jesús C. Martínez, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

Igüenia, a 27 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6834 Núm. 4147—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

Por D. Policarpo López Hompanera, mayor de edad, industrial y vecino de Boñar, con D. N. I. núm. 9.709.143, se ha solicitado licencia municipal para cambio de categoría de su establecimiento de bar denominado "Encina", situado en la calle Constitución, 62, bajo, de esta villa, que pasará a ser café bar de categoría especial B.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de categoría, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 15 de julio de 1989.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

6551 Núm. 4148—1.496 ptas.

Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 21.700.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	2.935.500
Cap. 2.—Impuestos indirectos	703.582
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.992.629
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.041.850
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.026.439
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	21.700.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.534.129
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	8.860.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	343.441
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	3.400.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	4.274.283
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	288.147
TOTAL	21.700.000

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Toral de los Guzmanes, a 26 de julio de 1989.—El Alcalde, Enrique Pardo.

6799

Núm. 4149—969 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de 14.962.559 pesetas, nivelado en ingresos y gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	5.616.927
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.487.030
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	203.001
Cap. 4.—Transferencias corrientes	7.505.600
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	150.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	14.962.559

GASTOS

Pesetas

A) Operaciones corrientes

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.985.842
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	6.030.000
Cap. 3.—Intereses	150.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	500.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	1.631.458
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.550.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	115.259
TOTAL	14.962.559

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

Villamejil, a 26 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6801

Núm. 4150—969 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1989, por importe de 12.790.325 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, haciéndose público a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.075.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	447.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.315.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.778.325
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	175.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	12.790.325

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.100.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.040.000
Cap. 3.—Intereses	400.325
Cap. 4.—Transferencias corrientes	250.000

B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	6.250.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	750.000
TOTAL	12.790.325

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Santa María del Monte de Cea, a 24 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6762

Núm. 4151— 969 ptas.

Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de julio de 1989 las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, se exponen al público por término de treinta días, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

1.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

2.—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de establecimientos.

3.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

4.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por tránsito de ganado por la vía pública.

5.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

6.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto municipal de circulación de vehículos.

7.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por recogida de cadáveres de animales.

8.—Ordenanza fiscal reguladora de la prestación personal y de transporte.

9.—Ordenanza fiscal reguladora del precio público por entradas de vehículos.

10.—Ordenanza fiscal general reguladora de las contribuciones especiales.

11.—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Santa María del Monte de Cea, 24 de julio de 1989.—El Alcalde (ilegible).

6762 Núm. 4152—714 ptas.

Ayuntamiento de Río seco de Tapia

Acordado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 1989 el establecimiento de los tributos locales siguientes:

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

—Precio público por suministro municipal de agua.

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

Y aprobada la Ordenanza fiscal reguladora de dichos tributos, se exponen al público por espacio de 30 días hábiles, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlas y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los textos de las Ordenanzas y acuerdos de imposición.

Rioseco de Tapia, 28 de julio de 1989.—El Alcalde, Constantino Mayor-domo Alvarez.

6823 Núm. 4153—646 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Colomba de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

Se pone en conocimiento de todas las personas interesadas que por la Junta se procederá a adjudicar, en pública subasta, el aprovechamiento de los pastos comunales y rastrojeras de las fincas que los vecinos confían a esta Junta Vecinal. La subasta tendrá lugar el día 13 de agosto de 1989 a las trece horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las trece treinta del citado día. La subasta tendrá lugar en el local de las escuelas de Santa Colomba de la Vega.

El pliego de condiciones de la subasta podrá ser examinado en el domicilio del Presidente de dicha Junta Vecinal.

Santa Colomba de la Vega, 28 de julio de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal, Gaspar Santos.

6899 Núm. 4154—1.496 ptas.

Junta Vecinal de Benavides de Orbigo

Aprobado por la Junta Vecinal de Benavides el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de la explotación de los terrenos sitos en la Dehesa para la extracción de arcilla, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La adjudicación de la explotación de los terrenos sitos en la Dehesa para la extracción de arcilla.

Tipo: 500.000 pesetas.

Duración de la concesión. 20 años.

Fianza provisional. 10.000 pesetas.

Fianza definitiva. 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. En la sede de la Junta Vecinal durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de proposiciones. En la sede de la Junta Vecinal, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha, toma parte en la misma por el precio de (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha).

Benavides, 14 de julio de 1989.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

6838 Núm. 4155—4.012 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 466 de 1982, se tramitan autos de mayor cuantía promovidos por Banco de Financiación Industrial, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Saturnino Gorgojo Gómez y D.ª M.ª de los Angeles Torices Marcos, sobre reclamación de 1.296.324 pts. de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 12 de septiembre de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán con-

signar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 10 de octubre de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 6 de noviembre de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un mueble consola, de dos departamentos, con dos puertas cada uno, cuatro cajones en la parte superior y cubierto con mármol blanco jaspeado, de 1,20 metros de largo, 0,40 metros de fondo y 0,80 metros de alto y un espejo rectangular de 1,20 x 0,70 metros, aproximadamente, 8.000 ptas.

Dos figuras, representando a negros, una de madera y otra de yeso; valor aproximado 3.000 ptas.

Una figura blanca representando desnudo de mujer, 1.000 ptas.

Una figura de rinoceronte, de madera oscura, 1.000 ptas.

Una lámpara y dos apliques de metal dorado con colgantes de cristal y metal, de cuatro luces la lámpara y de dos los apliques, 7.000 ptas.

Una consola de madera, pintada con púrpura dorada y plancha de mármol jaspeada con un espejo ovalado, con marco haciendo juego con la consola, valor aproximado 9.000 ptas.

Tres figuras de madera representando figuras orientales, 3.000 ptas.

Dos jarrones floreros, con motivos de flores, 2.000 ptas.

Un salón comedor compuesto de los siguientes elementos: Un mueble tipo tresillo, de seis elementos tapizados en tela de color marrón; una mesa de cen-

tro de fondo irregular de madera, de unas medidas aproximadas de un metro de largo, 0,80 metros de ancho y 0,40 metros de alto; una mesita cuadrada de madera, con tapa de mármol, una lámpara de mesa de metal con pantalla de tela y un cenicero de metal; una mesa ovalada de unos dos metros de largo, de madera, de un metro de anchura con dos butacas y seis sillas tapizadas en terciopelo marrón estampado; un mueble vitrina con cuatro cajones en la parte inferior y un hueco cerrado con doble puerta con cristal de unos 2,20 metros de alto, fondo de 0,60 metros y un metro diez de ancho; un mueble librería de tres cuerpos iguales, los laterales con cuatro cajones cada uno en la parte inferior y vitrina cerrada con dos puertas con cristal, y el del centro con un departamento con dos puertas en el superior y un cajón; un mueble bar y dos estanterías, 55.000 ptas.

Dos lámparas iguales de metal, con colgantes de cristal, de ocho luces cada lámpara, 10.000 ptas.

Un diccionario enciclopédico de 20 tomos, de la Editorial Salvat, valor aproximado, 5.000 ptas.

Un mueble visto de cinco cuerpos, con remate en ángulo en un lateral, con cinco departamentos en la parte superior, tres para armarios, un mueble cama plegable, y siete cajones con cuatro departamentos libres, de madera clara, 20.000 ptas.

Un aparato de televisión, marca Sanyo, de 12 pulgadas, en blanco y negro, con caja color rojo y seis mandos, y mesa de televisión de metal con plancha de cristal, 2.000 ptas.

Una colección de 23 tomos de la gran Enciclopedia de la Historia Universal, de la Editorial Marín, 5.000 ptas.

Una mesa y cuatro sillas, haciendo juego, de madera, con cuatro patas, de unos 0,80 centímetros en cuadro y tapa color blanco y los asientos de los sillones en color blanco, 2.500 ptas.

Una lámpara de metal y pantalla de tela, 2.000 ptas.

Una lavadora super-automática, marca AEG-2001, 7.000 ptas.

Un lavaplatos AEG, modelo Favorit 145-U, 8.000 ptas.

Un horno eléctrico marca Westinghouse, modelo H-300, 3.000 ptas.

Una máquina de coser marca Sigma, con mueble de madera, eléctrica, valor aproximado, 7.000 ptas.

Un aparato de televisión en color, marca Sanyo, de 22 pulgadas y un vídeo, marca Fisher, 25.000 ptas.

Suman 185.500 ptas.

León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

6432 Núm. 4156—12.220 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 551/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Apolinar Redondo Martínez y doña María Mercedes Flórez Flórez, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 1.762.659 pts. de principal, más otras 900.000 pts. calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 13 horas del día 29 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirva para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tengan lugar el acto de remate de la segunda las 13 horas del día 27 de octubre siguiente, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar señalándose para el acto del remate las 13 horas del día 28 de noviembre siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Vehículo Seat-131, 2.500 Diesel, matrícula MU-6040-S.

Valorado en 475.000 ptas.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la c/ Laureano Díez Canseco, n.º 8, destinado a Bar-Club Nocturno "Delfos", propiedad de D. Alberto Cuesta Cabo, con domicilio en c/ Doctor Fleming, número 2-3.º A, en León.

Valorado en 2.300.000 ptas.

A los oportunos efectos se hace constar que el rematante o adquirente de los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio citado contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el demandado.

Dado en León a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

6434 Núm. 4157—6.525 ptas.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por estar acordado en autos de medidas provisionales de separación núm. 401/89, seguidas ante este Juzgado a instancia de doña María González Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, contra don Jorge Benítez Izquierdo, mayor de edad casado, en desconocido paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado en ignorado paradero a fin de que el día catorce de septiembre, y hora de las diez, asista a la comparecencia que previene el art. 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación se extiende la presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria Judicial (ilegible). 6494

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
de Astorga

Don Francisco-José de Prado Fernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo a instancia de don Domingo Sierra García, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Astorga, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido con el número 166/89, del siguiente inmueble:

Casa, situada en el casco de esta ciudad de Astorga, calle de Manuel Guillón, número tres, antes uno, compuesta de planta baja, principal, varias dependencias y corral. Linda: A la derecha entrando, con otra de herederos

de D. Antonio Gavela; izquierda, otra de herederos de Néstor Botas y otra que fue de D. Mariano Cordeiro y hoy perteneciente al promovente, D. Domingo Sierra García; espalda, la citada casa que fue de D. Mariano Cordeiro y hoy es propia del iniciador de este expediente; y frente, con calle de su situación. Su superficie aproximada, según resultado de nueva medición es de doscientos veinte metros cuadrados, de los cuales unos doscientos metros cuadrados corresponden a la parte edificada, y el resto al patio o corral.

La finca descrita le fue adjudicada al actor, en pleno dominio, al practicarse las operaciones particionales correspondientes a las herencias de sus padres D. Domingo Sierra Blanco y doña Ana García Iglesias, protocolizadas en la Notaría de Astorga ante el Notario que fue de dicha ciudad D. José Alberto Palá Gasós el 25 de abril de 1973, bajo el número 424 de su protocolo. Figurando inscrita en el tomo 545, libro 31 del Ayuntamiento de Astorga, folios 2, 3 y 4, finca n.º 3.137, inscripción segunda a nombre de doña Josefa Blas de Paz y fecha 4 de octubre de 1988.

Y por tenerlo así acordado en dicho expediente, se cita por medio de edictos a los herederos de D. Antonio Gavela y don Néstor Botas, cuyos domicilios se desconocen, como colindantes, a cuantos causahabientes de la titular doña Josefa Blas de Paz, pudieran existir y se convoca a las personas ignoradas y de domicilio desconocido a las que pudiera causar perjuicio la inscripción solicitada, concediéndoseles el plazo de diez días a contar de la publicación de este edicto, para que puedan comparecer en este expediente ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga a seis de julio de 1989. —E/ Francisco-José de Prado Fernández.—La Secretaria (ilegible).

6466 Núm. 4158—4.624 ptas.

Juzgado de Distrito
número uno de León

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Francisco Antonio Mérida Sabugo, Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición núm. 151/89, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad contra don Emilio González González, que carece de domicilio conocido, sobre reclamación de cantidad.

Por medio de la presente se notifica y emplaza al expresado demandado don Emilio González González, para que, en el improrrogable plazo de seis días hábiles, si lo creyera oportuno, comparezca en los autos, personándose en forma y contestando a la demanda por escrito dirigido por Letrado, apercibiéndole

que de no verificarlo, dentro de dicho plazo, será declarado en rebeldía, dando por contestada la demanda siguiendo el juicio su curso. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Se le hace saber que las copias de la demanda y la de los documentos aportados se encuentran a su disposición en esta Secretaría y que, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.—El Secretario (ilegible).

6436 Núm. 4159—2.312 ptas.

Juzgado de Distrito
número dos de León

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta misma fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio civil de desahucio núm. 228/89, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Dolores Riera Fernández Solís, contra don Alejandro Calvo Vigo, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago, por medio de la presente se cita a Alejandro Calvo Vigo para que el día trece de septiembre del corriente y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Roa de la Vega, número 16, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán concurrir provistos de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a 19 de julio de 1989.—El Secretario (ilegible).

6754 Núm. 4160—2.040 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 69 de 1989 seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Rodríguez Valcarce, vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don José-María García Pino, vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. El juicio se promueve por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación del actor don Juan Rodríguez Valcarce, mayor de

edad, casado, vecino de León, contra don José María García Pino, mayor de edad y vecino que fue de León, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Rodríguez Valcarce contra don José María García Pino, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio de la planta baja del inmueble número 22-24 de la calle Truchillas de esta ciudad de León y desahucio, debo declarar y declaro resuelto dicho contrato de arrendamiento, condenando al demandado a desalojarlo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a su costa si no lo hiciere e imponiendo a dicho demandado el pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García Brugos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José María García Pino, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Máximo Pérez Modino.

6437 Núm. 4161—3.604 ptas.

*Juzgado de lo Social
número dos de León*

León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 493/88, ejecución n.º 193/88, seguida a instancia de Manuel Durán Matachana y cuatro más, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto el contenido de la anterior diligencia y siendo previsiblemente insuficiente para cubrir el principal y gastos la cantidad que se obtenga como resultado de la subasta en la ejecución 94/88 de este Juzgado, póngase las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda manifestar lo que convenga a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, con la advertencia que de no hacer manifestación alguna en dicho plazo, se procederá a la declaración de insolvencia de las empresas apremiadas, sin perjuicio de que, caso de existir so-

brante, se aplicaría para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme. El Magistrado Juez.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible).

6392

León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los autos n.º 452/88, ejecución n.º 29/89, seguida a instancia de Martín Mancha Valencia, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto el contenido de la anterior diligencia y siendo previsiblemente insuficiente para cubrir el principal y gastos la cantidad que se obtenga como resultado de la subasta en la ejecución 94/88 de este Juzgado, póngase las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda manifestar lo que convenga a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, con la advertencia que de no hacer manifestación alguna en dicho plazo, se procederá a la declaración de insolvencia de las empresas apremiadas, sin perjuicio de que, caso de existir sobran- te, se aplicaría para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme. El Magistrado Juez.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible).

6392

León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

En los Autos n.º 889/88, ejecución n.º 30/89, seguida a instancia de Germán González Díez, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de León, don José Manuel Martínez Illade, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; y visto el contenido de la anterior diligencia y siendo previsiblemente insuficiente para cubrir el principal y gastos la cantidad que se obtenga como resultado de la subasta en la ejecución 94/88 de este Juzgado, póngase las actuaciones a la vista del Fondo de Garantía Salarial por término de quince días para que pueda manifestar lo que convenga a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, con la advertencia que de no hacer manifestación alguna en dicho plazo, se procederá a la declaración de insolvencia de las empresas apremiadas, sin perjuicio de que, caso de existir sobran- te, se aplicaría para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª.—Doy fe.—Conforme. El Magistrado Juez.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Pedro González Romo.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores Industrias Rabadán, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en el lugar y fecha anteriores.—El Secretario Judicial (ilegible).

6392

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1989